

Noticias Tributarias



DIAN emite la Resolución 1212 del 2022 con la cual se reglamenta la determinación oficial del Impuesto sobre la Renta mediante facturación

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 616-5 E.T, la DIAN se encuentra autorizada para establecer la facturación del impuesto sobre la renta y complementarios; la base gravable, así como todos los demás elementos para la determinación y liquidación del tributo que se determinarán por parte de la DIAN conforme a la información obtenida de terceros y el sistema de factura electrónica.

Esta resolución expone que la implementación del mecanismo de facturación del impuesto sobre la renta se llevará a cabo una vez entre en vigencia, adicionalmente se deberá tener en cuenta el procedimiento en caso de estar o no de acuerdo con la factura. [>Leer más](#)

Descuento en renta por Inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente deben contar con acreditación

De acuerdo con el artículo 255 del Estatuto Tributario, las inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente deben contar previamente con la acreditación de las autoridades ambientales designadas en el artículo 1.2.1.18.55. DUR. 1625 del 2016, es decir, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Por otra parte, en el literal e) del artículo 1.2.1.18.54. de este decreto, no serán objeto del descuento los bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, a menos que correspondan al logro de metas ambientales concertadas con el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de estrategias, planes y programas nacionales de ahorro y eficiencia energética. [>Leer más](#)

Concepto DIAN 854 (905159) de 2022 indica como procede el Registro único de beneficiarios finales en entidades controladas desde el exterior que cotizan en bolsa

Mediante este concepto la DIAN se remite a la Resolución DIAN No. 000164 de 2021 la cual no establece ninguna excepción expresa respecto del suministro de información de accionistas (de sociedades nacionales) que coticen en bolsas de valores. Por lo tanto, en dicho supuesto deberán aplicarse los criterios generales para determinar los beneficiarios finales de la sociedad obligada a reportar en el RUB para ello deberán remitirse a lo establecido en el artículo 6 de esta Resolución y demás disposiciones aplicables. *“Ahora bien, en caso de que no se tenga conocimiento de uno o más beneficiarios finales deberá observarse lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 17 de esta Resolución, es decir, deberá dejarse constancia de los documentos e información que sustente el cumplimiento del deber de debida diligencia y poner de presente que no fue posible identificar la totalidad de los beneficiarios finales junto con los motivos por los cuales no fue posible identificarlos”.* [>Leer más](#)

Concepto DIAN 834 (904915) aclara acerca de la aceptación tácita de las facturas electrónicas

Mediante este concepto, la DIAN recuerda que la aceptación de la factura de venta al ser un requisito de la misma para ser considerada como título valor está dispuesta en el artículo 773 del Código de Comercio. Por lo tanto, la modalidad de aceptación de este título no depende de la reglamentación tributaria de la funcionalidad RADIAN del sistema de facturación electrónica y estará vigente hasta que la normatividad la regula en materia comercial no sea modificada, adicionada o derogada.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los incisos décimo y undécimo del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2155 de 2021, indica que toda factura electrónica de venta que se expida en una operación a crédito o en la que se otorgue un plazo para el pago de la misma requerirá a efectos de constituirse como soporte de costos, deducciones e impuestos descontables contar con el mensaje electrónico de confirmación del recibido de la factura y de los bienes y/o servicios adquiridos.

Por tanto, concluye que ninguna de las normas limita la exigibilidad del mensaje electrónico de confirmación del recibido de la factura y de los bienes y/o servicios adquiridos sobre las facturas de venta como título valor que se registren en el RADIAN. De modo que el mensaje electrónico es una condición de validez para que toda factura electrónica de venta que se emita en una operación a crédito o en la que se otorgue un plazo para el pago se constituya como soporte de costos, deducciones e impuestos descontables. [>Leer más](#)

Asesoría tributaria y servicios legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales y tributarias para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

¡Hablemos!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“El pesimista se queja del viento, el optimista espera que cambie, el líder arregla las velas”

John C. Maxwell.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS